Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 1171 2023350667

Santiago de Cali, 20 junio de 2023

Doctor
LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
Secretaría Cultura Departamental
Presente

ASUNTO: Radicado el día 13 de junio de 2023, al Departamento Administrativo de Jurídica

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto del Contrato a suscribirse entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA CULTURA Y CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS VEREDA GAMBOA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos.	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 93141514- 93131805 **Descripción**: *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES Y ETNIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (...)*
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio

1

	de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3500009042 del día 11 de abril de 2023. Valor: Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintiséis mil Pesos M/CTE. ($98.526.000) **Apropiación presupuestal:** **Ítem 1** Valor: 30.000.000 COP Proyecto: PI36-102097/1/1/01/07 - Realizar y/o apoyar propuestas culturales dirig **Apropiación Presupuestal:** Fondo: 1-1015 - ESTAMP PROCULTURA Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 3610302030020000 - Protección y Promoción de Elemento PEP: PI36-102097/1/1/01/07 - Realizar y/o apoyar propuestas culturales dirigido a poblaciones afrodescendientes del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5506060056 - Contrato Interadministrativo **Ítem 2** Valor: 10.000.000 COP Proyecto: PI36-102097/1/1/01/03 - Realizar la convocatoria de líderes y lideresa Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA

	Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 3610302030020000 - Protección y Promoción de Elemento PEP: PI36-102097/1/1/01/03 - Realizar la convocatoria de líderes y lideresas de la consultiva Cuenta Mayor: 5506060056 - Contrato Interadministrativo ítem 3 Valor: 58.526.000 COP Proyecto: PI36-102097/1/1/01/04 - Realizar y/o apoyar propuestas culturales dirig **Apropiación Presupuestal:** Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 3610302030020000 - Protección y Promoción de Elemento PEP: PI36-102097/1/1/01/04 - Realizar y/o apoyar propuestas culturales dirigido a poblaciones afrodescendientes del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5506060056 - Contrato Interadministrativo
3. Objeto	"APOYAR Y FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACION NEGRA Y/O AFROCOLOMBIANA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado	Para todos los efectos legales y fiscales el valor Total del Contrato equivale a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($98.526.000**. El IVA se grabará según los gastos operativos y/o administrativos que se generen en la ejecución del proyecto.

5. Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 30 de octubre de 2023 contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS VEREDA GAMBOA a favor del Departamento estará a cargo de la Secretaria de Cultura Departamental, quien haga sus veces o a quien este designe.
7. Garantías	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa en el título III de las disposiciones especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante lo anterior, en atención a la cuantía y forma de pago, el Departamento exigirá las siguientes garantías - Cumplimiento por el 10 % del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. - Calidad del servicio por el 10 % del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. - Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado por el 8 % del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía - RCE por 200 SMMLV durante la ejecución del contrato.

8. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	- Articulo 1 de la ley 2160 de 2021 - Artículo 2 literal m, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007. - Ley 70 de 1993. - Decreto 1745 de 1995
10. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
10.1. Razón social	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS VEREDA GAMBOA
10.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Resolución 03699 del 18 de abril de 2011 proferida por el Ministerio del Interior
10.3. RUT	900101789-0
10.4. Nombramiento Representante legal	Por Acta de registro No. 014 del 12 de diciembre de 2022
10.5. Representante Legal	ROSA EMILIA SOLIS GRUESO
10.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	31.271.766
10.7. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
11. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 02 de junio de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
12. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de 02 de junio de 2023 respectivamente; No se encuentran reportados como responsables fiscales entidad y representante legal.
13. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificados con fecha 02 de junio de 2023, donde consta que tanto el representante legal y entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 02 de junio de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 14 de junio de 2023, donde consta que consultada la base

	de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Daniela Ayala Potes- Abogada Contratista
Reviso: Luis Fernando Zapata-analisis del sector